



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION

VISTO: Las actividades a desarrollarse el día 28 de octubre de 2023 en el marco de la marcha del orgullo local y el evento cultural por el Día del Orgullo LGTBI+, y;

CONSIDERANDO: Que, la marcha visibiliza la comunidad LGTBIQ+, su lucha por defender los derechos conquistados y reclamar por aquellos que aún no son reconocidos.

DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

Que, el orgullo es una respuesta política y la marcha es una de las tantas formas de hacerlo visible.

Que, el origen de la celebración del “Día del Orgullo LGTBI+”, se remonta al 28 de junio de 1969, momento en el que tuvieron lugar los disturbios de Stonewall, Nueva York, a causa de las persecuciones y las violencias sistemáticas ejercidas por las fuerzas de seguridad contra lesbianas, gays, travestis, trans, intersexuales, no binaries, bisexuales y otras expresiones e identidades de género.

Que, a nivel internacional es considerado un suceso fundacional en la historia de la comunidad LGTBI+ y, a su vez se le reconoce como un hito de la primera manifestación pública de la reivindicación de los derechos de LGTBI+, siendo la antesala de las marchas del orgullo a nivel mundial.

Que, en Argentina durante décadas las trayectorias de vida de LGBTI+ más transcurrieron en la clandestinidad, atravesadas por la segregación social, la criminalización y la patologización por su orientación sexual, su expresión e identidad de género.

Que, con el objetivo de exigir el reconocimiento de sus derechos humanos, el 2 de julio de 1992 se realizó en Argentina la primera marcha del orgullo gays lesbiano" bajo la consigna libertad, igualdad, diversidad cuyo recorrido significativamente se estableció desde la plaza de mayo hasta el congreso, eje cívico de nuestro país.

Que, en 1997 se consensó realizar la marcha el primer sábado de noviembre de cada año, en el marco de la conmemoración de la fundación, un 1º de noviembre de 1967, del colectivo Nuestro Mundo: la primera organización disidente de nuestro país y de américa latina.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.

Que, desde entonces la marcha del orgullo se realiza todos los años en todas las provincias de nuestro país, para visibilizar la existencia y las resistencias del colectivo LGBTI +, por medio de la cual se exige la ampliación y garantía de derechos.

Que, a medida que transcurren los años, se ha acrecentado en su celebración la participación de distintos actores del sector público y organizaciones políticas, sociales y sindicales que trabajan desde una perspectiva de diversidad.

Que, el decreto número 7/2019, modificatorio de la Ley de Ministerios, aprobó la creación y competencias del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, como respuesta al compromiso asumido para garantizar los derechos de las mujeres y el colectivo LGBTI+,

frente a toda forma de discriminación y violencia y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria.

Qué, debemos reconocer la importancia material y simbólica que posee la marcha del orgullo para la comunidad LGBTI+ como símbolo de la organización política para la ampliación de derechos, desde una política de visibilidad.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Declara:

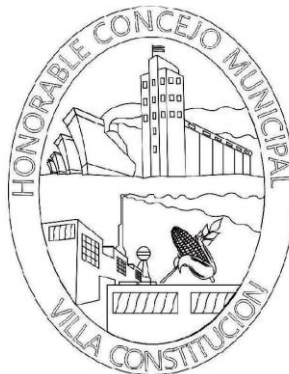
ARTÍCULO 1º: Declararse de Interés Social y Cultural la marcha del orgullo 2023 y el evento cultural por el Día del orgullo LGBTI+, a realizarse el día 28 de octubre del corriente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 751 Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.